

HIJUELAS, 11 de diciembre del 2013.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1) Decreto Municipal N°745 del 25.02.2013, mediante el cual se aprueba el Convenio de Ejecución del Programa 4 a 7, Área Mujer y Trabajo.

2) Modificación Convenio de Ejecución del Programa 4 a 7, Área Mujer y Trabajo, suscrito con fecha 28.10.2013, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Hijuelas, traspasando recursos desde y hacia distintos ítems de egresos.

3) Acuerdo N°229, adoptado por el Concejo Municipal de Hijuelas, en sesión ordinaria de fecha 08.11.2013, aprobando la modificación referida.

4) Resolución Exenta N°638 de fecha 19.11.2013, Servicio Nacional de la Mujer, que aprueba modificación del Convenio de Ejecución y Transferencia señalado.

5) Resolución N°1600 de fecha 30.10.2008, Contraloría General de la república, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y establece en su artículo 5º, que los actos administrativos que aprueben convenios, deben transcribirse en el cuerpo del decreto o resolución.

6) Y teniendo presente las disposiciones del D.F.L. Nro.1/20.033, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del 09 de Mayo del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO N°4403.-

APRUÉBASE la adjunta Modificación Convenio de Ejecución del Programa 4 a 7, Área Mujer y Trabajo, suscrito con fecha 28.10.2013, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Hijuelas, traspasando recursos desde y hacia distintos ítems de egresos.

TRANSCRÍBASE en forma íntegra, el convenio que se aprueba en este acto, cuyo tenor es el siguiente:

En Valparaíso a 28 de octubre de 2013, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado a través de su Dirección Regional, representado por su Directora Regional doña María Trinidad Morán Herrera, cédula nacional de identidad N° 13.657.366-7, ambos con domicilio en calle Bellavista N° 168, Piso 15, Edificio Centenario, Valparaíso, en adelante "SERNAM", por una parte; y por la otra la **Municipalidad de Hijuelas**, en adelante "La Municipalidad" o "el Municipio", R.U.T. N° 69.060.500-7, representada por su Alcalde(S) don **Rodrigo Vásquez Bugueño**, cédula nacional de identidad N° 13.541.040 - 3, ambos con domicilio en calle Manuel Rodríguez N° 1665, comuna de Hijuelas, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Con fecha 09 de enero de 2013, las partes suscribieron un convenio de ejecución del programa 4 a 7 áreas mujer y trabajo.

SEGUNDO: Que, el citado convenio tiene por objeto prestarse mutua cooperación y colaboración en la implementación y ejecución del Programa 4 a 7, en adelante "el Programa", materializado en el proyecto comunal de implementación que con tal objeto presentó la Municipalidad, el que tiene por fin último contribuir a la inserción y permanencia laboral de madres y/o mujeres responsables del cuidado de niños y niñas de 6 a 13 años, mediante apoyo educativo y recreativo después de la jornada escolar.

TERCERO: Que, mediante ordinario N° 605 de fecha 22 de octubre del presente año, el Municipio, solicitó autorización de cambio de ítem presupuestario.

CUARTO: Que, la unidad técnica de SERNAM propuso autorizar la reasignación de recursos en los términos solicitados por la referida entidad edilicia.

QUINTO: Que, las partes por el presente instrumento vienen en modificar el citado convenio en los términos solicitados por el municipio.

En tal sentido, acuerdan modificar la cláusula quinta del convenio primitivo, en el cuadro presupuestario correspondiente:

Traspasando la cantidad de \$500.000(quinientos mil pesos) desde el ítem personal al ítem gastos operacionales y la cantidad de \$888.890(ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa pesos) desde el ítem personal al ítem inversiones.

SEXTO: En todo lo no modificado se mantiene vigente el convenio suscrito con fecha 09 de enero del presente año entre SERMAN y La Municipalidad.

SÉPTIMO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de SERNAM y uno en poder de la Municipalidad.

OCTAVO: Personerías: La personería de don Rodrigo Vásquez Bugueño para representar en su calidad de alcalde (s) a la Ilustre Municipalidad de Hijuelas y suscribir el presente instrumento consta en Decreto Nombramiento N° 4571 de fecha 21 de Diciembre de 2012.

La personería de la Directora Regional, doña María Trinidad Morán Herrera para representar a esta Dirección Regional, consta en Resolución N°38 de fecha 21 de Enero de 2013 y su facultad para suscribir este documento consta en Resolución N° 137 de Abril de 2001 y 629 de Diciembre de 2012, todas de la Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer

HAY FIRMAS: MARÍA TRINIDAD MORÁN HERRERA, Directora Regional Servicio Nacional de la Mujer; RODRIGO VÁSQUEZ BUGUEÑO, Alcalde (S) municipalidad de Hijuelas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



CARLOS CAMPOS VICENCIO
SECRETARIO MUNICIPAL



VERÓNICA ROSSAT ARRIAGADA
ALCALDESA

Distribución:

- ✦ Secretaría Municipal
- ✦ Finanzas
- ✦ DiDeCo
- ✦ Archivo Partes
- ✦ Archivo
- VRA/CCV/cta.